

Referencia: ICC-ASP/24/S/LDC/15

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional saluda atentamente a los Estados y tiene el honor de referirse a la resolución ICC-ASP/2/Res.6 mediante la cual se estableció un fondo fiduciario para la participación de los países menos adelantados en la labor de la Asamblea. Asimismo, la Secretaría hace referencia al párrafo 38 de la resolución ICC-ASP/4/Res.4, mediante el cual la Asamblea decidió introducir un cambio provisional en el mandato del Fondo Fiduciario a fin de permitir a otros países en desarrollo recurrir al Fondo para aumentar la posibilidad de que esos países participaran en las actividades de la Asamblea.

A este respecto, la Secretaría desea llamar la atención al párrafo 170 de la resolución ICC-ASP/23/Res.1 que “[e]xhorta a los Estados, las organizaciones internacionales, los individuos, las empresas y otras entidades a que contribuyan oportuna y voluntariamente al Fondo Fiduciario”. Las contribuciones al Fondo Fiduciario pueden hacerse directamente a la cuenta bancaria que se indica en el anexo.

La finalidad del Fondo consiste en brindar asistencia financiera, según los criterios de necesidad y disponibilidad de fondos, a los representantes de los países menos adelantados y de otros países en desarrollo designados por sus gobiernos, asumiendo el costo de un pasaje aéreo de ida y vuelta, y pagando las dietas. El viaje será en clase económica, por la vía más directa y económica disponible. La Corte pagará el pasaje aéreo por adelantado, mientras que las dietas se reembolsarán después de que la sesión haya concluido.

Sujeto a la disponibilidad de fondos, gobiernos de los países menos adelantados y de otros países en desarrollo interesados en recurrir al Fondo Fiduciario para participar en el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea, que se celebrará del 1 al 6 de diciembre de 2025 en La Haya, pueden presentar sus solicitudes a la Secretaría con relación a un participante utilizando el formulario adjunto. La solicitud debe llegar a la Secretaría a más tardar el 17 de octubre de 2025 y debe contener el nombre completo y datos de contacto del participante.

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes aprovecha esta oportunidad para reiterar a los Estados las seguridades de su más alta consideración.

Formulario

La Haya, 11 de julio de 2025



Anexo

| | |
|-----------------------------------|---|
| Nombre del beneficiario | International Criminal Court TF |
| Dirección física del beneficiario | Oude Waalsdorperweg 10, 2597 AK The Hague, The Netherlands |
| Dirección postal del beneficiario | PO Box 19519, 2500 CM, The Hague |
| Nombre del Banco | ABN AMRO N.V. |
| Dirección del Banco | Gustav Mahlerlaan 10, 1082 PP, Amsterdam, The Netherlands |
| Número de la Cuenta | 0135685699 |
| Moneda de la Cuenta | EURO |
| BIC/SWIFT | ABNANL2A |
| IBAN | NL60 ABNA 0135 6856 99 |
| Referencia de pago | Contributions to LDC Trust Fund Por favor indique el nombre de su país |